

Corresponde a Expediente N° 9262/05/2016

TANDIL, 5 de julio de 2018

VISTO: lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas y teniendo en cuenta el Acta de Recepción Definitiva que obra a fs. 2 del presente,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Proceder a la **RECEPCION DEFINITIVA** con fecha de 23 de enero de 2018, según consta en el Acta de Recepción Definitiva a fojas 2, de la Obra **“CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACION DEL JARDIN DE INFANTES N° 917”** – Licitación Pública N° 10-01-2016, ejecutada por la Empresa ZYA S.A.

Artículo 2°: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Contrato presentada oportunamente por la empresa.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y archívese en la dependencia mencionada en primer término.

N°: 92/18

Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA**
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N°6861/2016

Tandil, 5 de julio de 2018

Visto: lo observado por la Contadora General a fs. 1483 del tomo sexto del expediente de referencia, y

Considerando: que debe subsanarse el error cometido en el art. 2º de la resolución N° 25 de fecha 02 de Mayo 2017

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
RESUELVE:**

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo N° 2 de la resolución N° 25 de fecha 02 de Mayo del 2017, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º - *Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Contrato presentada oportunamente por la Empresa.*

Artículo 2º - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese.

Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y vuelva a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para su reserva hasta la recepción definitiva de la obra.

Nº: 93/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2819/03/2018

Tandil, 12 de julio de 2018

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias y teniendo en cuenta la RECEPCION PROVISORIA de la Obra: “**EXTENSION RED CLOACAL CALLE MAGALLANES AL 400**”

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

RESUELVE:

Artículo 1° - Proceder a la RECEPCION PROVISORIA de la obra “**EXTENSION RED CLOACAL CALLE MAGALLANES AL 400**” Concurso de precios 26-03-18, ejecutado por la Empresa MARIO ISMAEL GAU.-

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Contrato presentada oportunamente por la Empresa.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas y archívese.

N°: 94/18

Arq. **ROBERTO GUADAGNA**
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas



Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGI**
Intendente Municipal

Tandil, 12 de julio de 2018

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas y teniendo en cuenta el Acta de Recepción Definitiva que obra a fs. 2 del presente,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
RESUELVE:**

Artículo 1° - Proceder a la **RECEPCION DEFINITIVA** con fecha 25 de julio de 2017, según consta en el Acta de Recepción Definitiva a fojas 1 de la Obra “**EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL AVENIDA TANDIL AL 1200 – MARÍA IGNACIA VELA**” – Concurso de Precios N° 26-03-16, ejecutada por la Empresa **OSVALDO Y PABLO SALVI S.H.**

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Obra presentada oportunamente.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y archívese en la dependencia mencionada en primer término.

N°: 95/18

Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA**
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 09872/2018.-

TANDIL, 13 de julio de 2018

VISTO:

La licencia solicitada por el Sr. Director de Asuntos Legales, Dr. Martín Ariel Romano –legajo 9458-; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Conceder al Sr. Director de Asuntos Legales, Dr. *Martín Ariel Romano – legajo 9458-*, cinco (5) días de su licencia anual ordinaria, a partir del 16 de Julio de 2018, y hasta el día 20 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Dirección de Asuntos Legales quedará a cargo del Sr. Secretario Legal y Técnico, Dr. Andrés Curcio -legajo 9348-.

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Asuntos Legales, por la Secretaría Legal y Técnica, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 96/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1179/2017.-

Tandil, 16 de julio de 2018

Visto: Que se ha finalizado la obra "REPAVIMENTACION DE 10 CUADRAS CON ASFALTO CALIENTE - 1º ETAPA", licitación pública N° 08-01-17 adjudicada a la empresa PREDIAL CONSTRUCTORA S.A.

Que se ha producido una Economía de Obra por un Total de \$ \$ 2309.98- conforme lo informado por la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, y

Considerando: Que la obra de referencia ha sido ejecutada en tiempo y forma de acuerdo al pliego de bases y condiciones, siendo necesario devolver al contratista la Garantía presentada oportunamente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

R E S U E L V E

Artículo 1º - Proceder a la **RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA** de la Licitación Pública N° 08-01-17, de la obra "REPAVIMENTACION DE 10 CUADRAS CON ASFALTO CALIENTE - 1º ETAPA", ejecutada por la firma PREDIAL CONSTRUCTORA S.A.

Artículo 2º - Apruébese una economía de obra de \$ 2309.98 (Son pesos dos mil trescientos nueve con 98/100)

Artículo 3º - Restitúyase la economía de Obra producida a la partida pertinente.

Artículo 4º - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente.

Artículo 5º - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6º - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

Nº: 97/18

Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA**
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHI**
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 14382/19/2017

Tandil, 23 de julio de 2018

Visto: Que por la presente se tramita una **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE OBRA** de la Licitación Pública Nº 21-01-16, para la Obra “DESAGUES PLUVIALES (cordón cuneta y conducto), ARENADO DE CALLES Y OBRAS DE PAVIMENTO” adjudicada a la empresa Galizio S.R.L., y

Considerando: que al respecto se ha expedido la Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales,

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

RESUELVE

Artículo 1º - Proceder a la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE OBRA** de la Licitación Pública Nº 21-01-16, en **85 días corridos** a partir del día 05/07/2018, hasta el día 28/09/2018 inclusive, para culminar los trabajos licitados de la obra “DESAGUES PLUVIALES (cordón cuneta y conducto), ARENADO DE CALLES Y OBRAS DE PAVIMENTO” adjudicada a la empresa Galizio S.R.L.

Artículo 2º - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese.

Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

Nº: 98/18

Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA**
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHI**
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12.841/05/2017.

Tandil, 31 de julio de 2018

VISTO:

Lo informado por la Dirección de Obras Públicas y el pedido de ampliación de plazo de la firma, y

CONSIDERANDO:

Que por razones ajenas a la Contratista, como la demora en la desvinculación del matriculado actuante en la obra de gas natural de interior y exterior del edificio, que ocasionó un retraso en la colocación del revestimiento y las terminaciones, además de los días de lluvia que se encuentran debidamente justificados, la firma COOPERATIVA FALUCHO DE VIVIENDA LIMITADA, no ha podido finalizar la obra,

**Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Otorgar una ampliación del plazo de obra a la Empresa **COOPERATIVA FALUCHO DE VIVIENDA LIMITADA**, adjudicataria de la Licitación Pública N° **43-01-2017, "OBRAS CIVILES Y ANEXAS, COMEDOR, GARITA Y LABORATORIO PARA EL NUEVO EDIFICIO DE VIALIDAD MUNICIPAL"**, de 70 días corridos a partir del día 19 de abril de 2018, resultando la fecha de finalización de obra el día 7 de agosto de 2018.

Artículo 2° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento ésta, Dirección de Obras Públicas y archívese.

N° 99/18

Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA**
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHI**
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 17089/04/2017.-

Tandil, 13 de agosto de 2018

VISTO:

El Acta de Recepción Definitiva de la obra “EXCAVACIÓN CELDA RELLENO SANITARIO” y;

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión ha sido ejecutada en tiempo y forma.
Que es necesario devolver al Proveedor la Garantía presentada oportunamente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Proceder a la RECEPCION DEFINITIVA de la Obra “EXCAVACIÓN CELDA RELLENO SANITARIO – Licitación Privada N° 66-02-2017, ejecutada por el Proveedor ALEJANDRO EMILIO MOLINA.

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Obra presentada oportunamente por el contratista.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

N°: 100/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 5723/2018

Alcance 03

Tandil, 13 de agosto de 2018

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias y teniendo en cuenta la RECEPCION PROVISORIA de la Obra: "SERVICIO DE ZANJE O VILLA DEL PARQUE"

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Proceder a la RECEPCION PROVISORIA de la obra "SERVICIO DE ZANJE O VILLA DEL PARQUE" Concurso de precios 60-03-18, ejecutado por la Empresa ATAK S.R.L.

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Contrato presentada oportunamente por la Empresa.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas y archívese.

N°: 101/18

Arq. **ROBERTO GUADAGNA**
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas



Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGI**
Intendente Municipal

Tandil, 22 de agosto de 2018

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas y teniendo en cuenta el Acta de Recepción Provisoria que obra a fs. 2 del presente,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Proceder a la **RECEPCION PROVISORIA** de la Obra “**CONSTRUCCION PLAYON DEPORTIVO BARRIO LA MOVEDIZA**” – **Licitación Pública N° 46-01-2017**, ejecutada por la Empresa **TENUE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Contrato retenida hasta la fecha.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y archívese en la dependencia mencionada en segundo término.-

N°: 102/18

Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA**
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2879/12/2017.-

Tandil, 28 de agosto de 2018

Visto: Que por la presente se tramita una ampliación del plazo de obra de la Licitación Pública Nº 16-01-17 para la Obra “REPAVIMENTACIÓN 11 CUADRAS Y ACCESO A CERRO LEONES” adjudicada a la empresa PREDIAL S.A.

Considerando: que al respecto se ha expedido la Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales en nota adjunta,

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

RESUELVE

Artículo 1º - Proceder a la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE OBRA EN 56 DIAS CORRIDOS** de la Licitación Pública Nº 16-01-17, a partir del día 29/12/2017 hasta el día 23/02/2018 para culminar los trabajos licitados de la obra “REPAVIMENTACIÓN 11 CUADRAS Y ACCESO A CERRO LEONES” adjudicada a la empresa PREDIAL S.A

Artículo 2º - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese.

Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

Nº: 103/18

Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA**
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHI**
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12.859/10/2017

Tandil, 28 de agosto de 2018

VISTO:

lo informado por la Dirección de Obras Públicas, de acuerdo a las razones expuestas en las Ordenes de Servicio N° 4 y 5 de la obra: “Renovación Centro Comercial Quintana – 1° etapa” y

CONSIDERANDO:

Que por razones ajenas a la firma COOPERATIVA FALUCHO DE VIVIENDA LIMITADA, no ha podido finalizar la obra,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
RESUELVE:**

Artículo 1° - Otorgar una ampliación del plazo de obra a la Empresa **COOPERATIVA FALUCHO DE VIVIENDA LIMITADA**, adjudicataria de la Licitación Pública N° **40-01-2017 “RENOVACIÓN CENTRO COMERCIAL QUINTANA – 1° ETAPA”** de 60 días corridos a partir del día 5 de mayo de 2018, resultando la fecha de finalización de obra el día 4 de julio.

Artículo 2° - La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento ésta, Dirección de Obras Públicas, y archívese.

N°: 104/18

Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA**
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHI**
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2819/2018

Alcance 05

Tandil, 28 de agosto de 2018

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias y teniendo en cuenta la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra, “EXTENSIÓN RED CLOACAL CALLE MAGALLANES AL 400”

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
RESUELVE**

Artículo 1° - Proceder a la **RECEPCION DEFINITIVA** de la Obra “**EXTENSIÓN RED CLOACAL CALLE MAGALLANES AL 400**” – Concurso de precios N° 26-03-18, ejecutado por la Empresa **MARIO ISMAEL GAU**.

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Contrato, retenida oportunamente por la Empresa.

Artículo 4°- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°- Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y archívese.

N°: 105/18

Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA**
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHI**
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2018

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas y teniendo en cuenta el Acta de Recepción Provisoria que obra a fs. 2 del presente,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Proceder a la **RECEPCION PROVISORIA** de la Obra “**PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REFORMA DE LA SALA DE EXPOSICION MERCEDES SANTAMARINA MUMBAT**” – **Concurso de Precios N° 62-03-2018**, ejecutada por la Empresa **R & S ARQUITECTURA**.

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Contrato retenida hasta la fecha.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y archívese en la dependencia mencionada en segundo término.

N°: 106/18

Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA**
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGH**
Intendente Municipal

Tandil, 31 de agosto de 2018

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas y teniendo en cuenta el Acta de Recepción Definitiva que obra a fs. 2 del presente,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Proceder a la **RECEPCION DEFINITIVA** de la Obra “**RED DE GAS NATURAL CALLE RIVADAVIA AL 1500 (V.I.) Y OTRAS - MARIA IGNACIA VELA**” – Licitación Privada N° 27-02-17, ejecutada por la Empresa **OSVALDO Y PABLO SALVI S.H.**

Artículo 2° - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Obra presentada oportunamente.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y archívese en la dependencia mencionada en primer término.

N°: 107/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 6362/10/2017

Tandil, 31 de agosto de 2018

Visto: Que por la presente se tramita la **RECEPCIÓN PROVISORIA** de la obra “PAVIMENTACIÓN 3 CUADRAS EN HORMIGÓN SIMPLE”, licitación pública Nº: 27-01-2017 ejecutada por la empresa TENUE E.C.S.A, y

Considerando: que se ha expedido la Dirección de Pavimentación y Desagües pluviales en cuanto a que la misma se ha ejecutado en un todo de acuerdo al pliego confeccionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

RESUELVE:

Artículo 1º - Proceder a la RECEPCIÓN PROVISORIA de la obra “PAVIMENTACIÓN 3 CUADRAS EN HORMIGÓN SIMPLE”, licitación pública Nº: 27-01-2017.

Artículo 2º - Autorizar a Contaduría General a devolver a la contratista la Garantía correspondiente y/o los saldos remanentes en su caso.

Artículo 3º - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese.

Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y vuelva a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para su reserva hasta la recepción definitiva de la obra.

Nº: 108/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N°1633/05/2014

Tandil, 31 de agosto de 2018

Visto: Que por la presente se tramita la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la obra “PAVIMENTACIÓN CUATRO CUADRAS CALLE VIGIL E/ MUÑIZ Y CHAPALEOFU”, Licitación Pública N°: 04-01-2014, ejecutada por la empresa TENUÉ E.C.S.A, y

Considerando: que se ha expedido la Dirección de Pavimentación y Desagües pluviales en cuanto a que la misma se ha ejecutado en un todo de acuerdo al pliego confeccionado.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
RESUELVE:**

Artículo 1º - Proceder a la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la obra “PAVIMENTACIÓN CUATRO CUADRAS CALLE VIGIL E/ MUÑIZ Y CHAPALEOFU” Licitación Pública N°: 04-01-2014 ejecutada por la empresa TENUÉ E.C.S.A.

Artículo 2º - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía de Contrato presentada oportunamente por la Empresa.

Artículo 3º - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese.
Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Compras y Suministros.

Nº: 109/18

Arq. **ROBERTO OSCAR GUADAGNA**
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. **MIGUEL ANGEL LUNGHI**
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N°663/09/2015

Tandil, 31 de agosto de 2018

Visto: Que por la presente se tramita la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la obra “PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2015 – 1º ETAPA – 9 CUADRAS”, Licitación Pública N°: 05-01-2015, ejecutada por la empresa TENUE E.C.S.A, y

Considerando: que se ha expedido la Dirección de Pavimentación y Desagües pluviales en cuanto a que la misma se ha ejecutado en un todo de acuerdo al pliego confeccionado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
RESUELVE:

Artículo 1º - Proceder a la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la obra “PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2015 – 1º ETAPA – 9 CUADRAS” Licitación Pública N°: 05-01-2015 ejecutada por la empresa TENUE E.C.S.A.

Artículo 2º - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente presentada oportunamente por la Empresa.

Artículo 3º - La presente Resolución será refrendada por el señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese.
Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Compras y Suministros.

Nº: 110/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
*Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal